



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

23	08	22
----	----	----

DÍA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7828/22**

NOMBRE: Bloque: Somos Futuro

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2663/2019

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPÑAN:

INICIADO: 23/08/022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

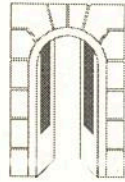
OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR BALVEZ

VISTO:

La Ley Provincial 2756.

Las Ordenanzas N° 1.141/95; 1.142/95; 2.255/14; 2.351/16; 2.363/16; 2.434/16, 2.464/2017; 2.499/17, 2.589/2018, 2.663/2019, 2.735/20, 2.779/21 y 2842/2021

El contrato de Prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

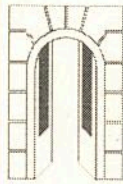
Que mediante Ordenanza N° 2.842/2021 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 el contrato de concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público señalado en los Vistos.

Que las Ordenanzas N° 2.434/16, 2.363/16, 2.464/17, 2.589/2018, 2.663/2019 y 2.735/20 prorrogaron sucesivamente el contrato de concesión

Que la Ordenanza N° 2.779/2021 autorizó al DEM a suscribir un convenio con la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura dependiente de la Universidad Nacional de Rosario y/o Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, con el objetivo de analizar y determinar la calidad actual del servicio de energía eléctrica y alumbrado público y asesorar técnicamente a la comisión redactora del nuevo Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

Que es necesario retomar el cronograma establecido en la Ordenanza N° 2.663/2019, fundamentalmente las Audiencias Públicas necesarias y obligatorias según Ordenanza N° 2.255/14.

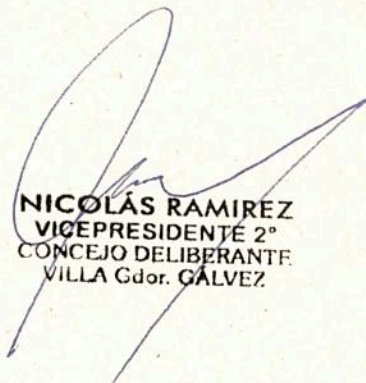
Por todo lo expuesto el Concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:



ORDENANZA:


ART 1: Dése cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza 2663/2019 retomando el cronograma de trabajo a fin de conceder el servicio público de energía eléctrica convocando a las respectivas audiencias públicas exigidas por la Ordenanza 2255/2014 para exponer y debatir los términos del nuevo contrato de concesión del servicio público de energía eléctrica y alumbrado público.

ART 2: De forma.



NICOLÁS RAMIREZ
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
23/08/2022	
Atendido por LAURA	
Archivado por	



Laura Rochet
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE